SOLICITUD DE NECESIDADES	
	Marque con X la Opción
Proceso que Solicita:	Suministros
	Otros Servicios
	Servicios Profesionales X
	Servicios Técnicos
	Marque con X la Opción
Tiempo sugerido para cumplir con la necesidad	Inmediato
	De 0 a 8 días
	De 9 a 15 días
	De 16 a 30 días
	Otro X

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TECNICA

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad prestadora de servicios de salud, en el Municipio de Villeta y aledaños, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución número 00001010 de 2025 de Mayo 23 de 2025 asigno recursos para Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, para lo cual se requiere de personal de apoyo a los servicios asistenciales, en la ejecución de estos recursos y una vez revisada la planta no existe personal disponible o suficiente para **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL COMO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001010 DE 2025 EN LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA MICROTERRITORIO RURAL Y URBANO"** con total autonomía y de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital Salazar de Villeta. Por el término, de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, conforme a lo dispuesto en la Resolución No.

00001010 del 23 de mayo de 2025, mediante la cual se establecen acciones para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud.

La finalidad de la citada resolución es desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención primaria en los territorios definidos, incorporando el enfoque biopsicosocial en la atención a la población, lo cual requiere la intervención de talento humano con formación profesional en psicología, orientado a la identificación, abordaje y seguimiento de factores psicosociales que inciden en el proceso salud–enfermedad.

Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en la Resolución No. 00001010 de 2025, se hace necesaria la contratación de un Psicólogo, quien apoye las acciones de los Equipos Básicos de Salud mediante la valoración psicosocial, la orientación individual y familiar, el acompañamiento comunitario y el desarrollo de actividades de promoción de la salud mental y prevención de eventos asociados, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez revisada la planta de personal de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, se evidencia que no existe talento humano suficiente ni disponible para asumir las actividades psicosociales requeridas para la ejecución de los recursos asignados, razón por la cual se hace necesaria la contratación para prestar los servicios profesionales como Psicólogo para la ejecución de los recursos de la Resolución No. 00001010 de 2025, de acuerdo con las necesidades institucionales y del territorio de influencia.

La contratación resulta procedente como mecanismo idóneo para garantizar la adecuada ejecución de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de Atención Primaria en Salud y el desarrollo integral de las actividades definidas en la resolución ministerial, sin que ello implique la configuración de una relación laboral.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta para la vigencia correspondiente y se adelantará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

Con base en lo anterior se hace necesario la contratación de la misma para que ejecute las siguientes actividades:

Especificas

1.Entrega de cronograma de actividades a realizar 2. Realizar visitas domiciliarias familiares para dar respuesta a canalizaciones y seguimientos establecidos al nivel de riesgo y avances de todos los integrantes de la familia. 3. Consulta de psicología para atención en salud mental 4. Aplicación de tamizajes de salud mental e instrumentos para SPA (incluye alcohol) 5. Aplicación de escala para sobrecarga de cuidado. 6. Atención psicosocial a familias víctimas de conflicto armado. 7. Centros de escucha y zonas de orientación escolar 8. Rehabilitación basada en comunidad de salud mental. 9. Activar ruta de salud mental según necesidad de los usuarios 10. Llevar a cabo diligenciamiento de historia clínica institucional posterior a las visitas realizadas plasmando procedimientos y educación dada a usuarios. 11. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta defina el ministerio de salud y protección social para tal fin.

12.Las demás asignadas de acuerdo al objeto contractual. 13.Entrega de informes mensuales con sus respectivos soportes.

Generales

1.Apoyar en la elaboración oportuna para dar respuesta a las quejas dadas por los usuarios. 2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3 Diligenciar registros de las actividades realizadas dando cumplimiento a la Normatividad Vigente, 4 Los gastos de transporte serán asumidos por el contratista. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones 6. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso. 7. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética. 8. Ejecutar la actividad guardando y dando cumplimiento a todas las normas que regulan la profesión. 9. Excluir a la empresa de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados en el cumplimiento de la presente ORDEN DE SERVICIOS en salud.10. Mantener buenas relaciones ínter personales con los familiares y el grupo de trabajo.11. Adherirse a las guías y protocolos y normas institucionales. 12. Ofrecer trato con calidez y calidad al paciente y la familia, dando una atención humanizada 13. Conocer la Plataforma Estratégica de la institución, al igual que todos los procesos asistenciales aprobados. 14. Cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio prestado. 15. Devolver en buen estado de conservación al finalizar el plazo de ejecución de la orden los bienes y/o elementos que le hayan sido entregados por el hospital como apoyo logístico. 16. Entregar oportunamente los informes y documentos solicitados por la E.S.E. 17. acudir a actividades extramurales programadas por la ESE en caso de ser necesario. 18. Responder por los daños que por acción u omisión debidamente comprobada se cause a la ESE en su infraestructura, bienes y funcionamiento. 19. Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por la E.S.E. que tenga relación con la orden de servicios. 20. Establecer relaciones internas y externas cordiales con el grupo de funcionarios, contratistas y usuarios del hospital. 21. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión de calidad del servicio 22. Elaboración y entrega del informe oportuno de las actividades realizadas en el plazo de ejecución de la orden, anexando los soportes de e ejecución físicos y/o magnéticos, factura o el documento equivalente el pago de la seguridad social, entre otros. 23. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto de la orden de acuerdo con su formación académica y experiencia y entre ellas constituir la Garantía única de responsabilidad profesional en los términos y condiciones que se pacten.24 Aplicar normas de bioseguridad y no ingerir alimentos en las áreas asistenciales, adhiriéndose al Manual de Bioseguridad de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta.

De conformidad con la Resolución 149 de 2021 “Por la cual se estable la tabla de honorarios para la contracción de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión de la ESE Hospital Salazar de Villeta”, el **PERFIL REQUERIDO:** del nivel profesional con experiencia entre 12 meses experiencia relacionada con el objeto, el valor se estima en la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE**
($ 10,750,000)

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA	
Fecha de Recibido de la Solicitud:	Enero 2025

Firma:	**DAYANNA MARCELA CAICEDO TINOCO** **Líder Salud Publica**

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firma: _____

Nombre FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ

Cargo: **Subgerente Administrativo y Financiero**

2. OBSERVACIONES